



**REGLAMENTO  
DE GASTOS POR ALIMENTACIÓN  
Y OTROS SIMILARES PARA  
EVENTOS ESPECIALES EN EL  
ORGANO JUDICIAL**

**VERSION I**

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO**

**N° 004/2015**

**28 DE ENERO DE 2015**

**SUCRE - BOLIVIA**



**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 004/2015  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 ÓRGANO JUDICIAL**

**VISTOS.-** Las Leyes Nº 025 del Órgano Judicial y 1178 de Administración y Control Gubernamentales; los Decretos Supremos Nos. 21364, 25682 y 28109; el Clasificador Presupuestario por el objeto del gasto para la gestión 2014, y demás antecedentes; y

**CONSIDERANDO.-** Que, según el inciso c) del artículo 1 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, una de las finalidades de esta ley es lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el Clasificador Presupuestario para la gestión 2014, aprobado por Resolución Ministerial Nº 716 de 31 de julio de 2014, prevé en la partida por objeto del gasto 31120, la asignación de recursos para *"Gastos por Alimentación y Otros Similares. Incluye los efectuados en reuniones, seminarios y otros eventos; así como los gastos por dotación de víveres a la Policía Boliviana y Fuerzas Armadas"*.

Que, el parágrafo I del artículo 25 del D.S. Nº 21364 de 13 de agosto de 1986 dispone que: "Serán considerados como uso indebido de fondos y por lo tanto, no reconocidos como obligaciones del Estado, los pagos a clínicas y médicos particulares, atenciones odontológicas, obsequios, premios, gastos de prensa por salutations, homenajes, padrinzagos, agasajos, festejos, ayudas económicas, subsidios, subvenciones, donaciones de cualquier naturaleza, concesión de préstamos y anticipos de sueldos al personal, gastos extrapresupuestarios y otros utilizados indebidamente ....."

Que, el artículo 1º del D.S. Nº 25682 de 25 de febrero de 2000, modifica el segundo párrafo del artículo 25 del D.S. Nº 21364 de 13 de agosto de 1986, disponiendo que: "Se exceptúa los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial, y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad."

**CONSIDERANDO.-** Que, de acuerdo con el artículo 7 parágrafo II de la Ley Nº 025, el Órgano Judicial contará con una Dirección Administrativa y Financiera, para la gestión de los recursos económicos de las Jurisdicciones Ordinaria, Agroambiental y del Consejo de la Magistratura.

Que, el artículo 226 de la referida Ley, dispone que la Dirección Administrativa y Financiera es una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinarias, agroambiental y del Consejo de la Magistratura. Ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, pudiendo crear oficinas departamentales.

La presente fotocopia es copia  
 fiel del documento original que  
 se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, ..... 05/02/2015 .....

*Fátima Delgado Sánchez*  
 SECRETARIA  
 DIRECTORIO DGAJ  
 ORGANO JUDICIAL



Que, la Dirección Administrativa y Financiera, conforme al artículo 227 parágrafo II de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, estará conformada por un Directorio y una Directora o un Director General Administrativo y Financiero.

Que, según el numeral 4 del artículo 229 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Directorio tiene como atribución aprobar los reglamentos de funcionamiento de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que, en virtud al marco jurídico precedente, es necesario velar por la racionalidad de los recursos asignados a la partida por objeto del gasto 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares", evitando la discrecionalidad o exceso en su uso.

Que, para dicho fin, el Director General de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, ha presentado el Reglamento de Gastos por Alimentación y otros similares para eventos especiales en el Órgano Judicial, considerando como fuente de financiamiento la partida por objeto del gasto 31120, el mismo que fue analizado y considerado por el Directorio, para su aprobación al encontrarse dentro de la normativa vigente

**POR TANTO:** El Directorio de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el REGLAMENTO DE GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES PARA EVENTOS ESPECIALES EN EL ÓRGANO JUDICIAL, elaborado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en sus veintidós (22) artículos, que formará parte inseparable de la presente resolución.

**TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial DAF N° 096/2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

**CUARTO.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución, el Director General de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, así como las autoridades administrativas citadas en el Reglamento de otorgación de refrigerio.

Es resuelto en la ciudad de Sucre, capital constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.

Regístrese y Cúmplase.

Jorge Isaac Van Borries Méndez  
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F. O.J.

Dr. Rómulo Calle Mamani  
 MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
 MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F. O.J.

Dr. Lucio Fuentes Hinojosa  
 PRESIDENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
 MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F. O.J.

fsm

2 de 2

La presente fotocopia es copia  
 fiel del documento original que  
 se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, ..... 05/02/2015 .....

Fátima Delgadillo Sánchez  
 SECRETARIA  
 DIRECTORIO DGAF  
 ORGANO JUDICIAL



## REGLAMENTO DE GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES PARA EVENTOS ESPECIALES EN EL ORGANO JUDICIAL

(Aprobado mediante Resolución de Directorio DAF N° 004/2015)

**ARTÍCULO 1° BASE LEGAL.-** El presente Reglamento tiene como base legal, las Leyes Nos. 025 del Órgano Judicial y 1178 de Administración y Control Gubernamentales, los Decretos Supremos Nrs. 21364, 25682 y 28109 y el Clasificador Presupuestario, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 716 de 31 de julio de 2014.

**ARTICULO 2° OBJETIVO.-** El presente Reglamento tiene por objetivo, reglamentar los gastos de alimentación y otros similares en la realización de seminarios, talleres, cursos, conferencias o convenciones, así como visitas protocolares de autoridades especiales, apertura del año judicial, procesos de selección de personal, rendición pública de cuentas y reuniones dirigidas por máximas autoridades o instancias del Órgano Judicial.

**ARTÍCULO 3° AMBITO DE APLICACIÓN.-** El presente Reglamento se aplica a todas las instancias, áreas o unidades del Órgano Judicial.

**ARTÍCULO 4° ORIGEN DE RECURSOS.-** Los gastos por alimentación y similares para las actividades señaladas en el objetivo del presente Reglamento, serán cubiertas únicamente con la Partida por objeto de Gasto 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares" del Presupuesto de Gasto del Órgano Judicial

**ARTICULO 5°.- AUTORIZACION DE GASTO.-** Se autoriza el gasto para la adquisición de alimentos y similares para la realización de Seminarios, Talleres, Cursos, Conferencias, Convenciones, Visitas protocolares de autoridades especiales, Apertura del Año Judicial, procesos de selección de personal, rendición pública de cuentas, y reuniones oficiales, organizados por el Órgano Judicial para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la presente normativa.

**ARTÍCULO 6.- SEMINARIO.-** Seminario es un evento especializado de capacitación y/o de investigación de naturaleza técnica, académica o científica para profundizar y ampliar el conocimiento en una rama del saber o área de trabajo

**ARTICULO 7.-TALLER:** Taller es el evento de enseñanza que combina la teoría y la práctica, permitiendo el desarrollo de investigaciones y trabajo en equipo.

**ARTICULO 8.- CURSO:** Es un programa de enseñanza de mayor tiempo, sobre una materia determinada, con la intervención de facilitadores especializados en el área y sujeto a evaluación de los participantes.

La presente fotocopia es copia  
fidel del documento original que  
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,.....05/02/2015.....

*Fátima Delgadillo Sánchez*  
SECRETARIA  
DIRECTORIO DGA  
ORGANO JUDICIAL



**ARTÍCULO 9.- CONFERENCIA.-** La Conferencia es una disertación o exposición pública sobre algún tema científico, académico, técnico o cultural.

**ARTICULO 10 CONVENCION.-** La Convención es una Asamblea de representantes de actividades profesionales, políticas y/o culturales, para tratar temas de carácter institucional.

**ARTÍCULO 11.- TIPOS DE EVENTOS.-** Los eventos detallados precedentemente (artículos 6 a 10) podrán realizarse en los siguientes ámbitos:

- a) **Evento Departamental:** Actividad realizada con la participación de funcionarios que desempeñan sus actividades laborales en un mismo departamento.
- b) **Evento Nacional:** Actividad realizada con la participación de funcionarios que desempeñan sus actividades laborales en los diferentes departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.
- c) **Evento Internacional:** Actividad realizada con la participación de funcionarios del Órgano Judicial que desempeñan sus actividades laborales en los diferentes departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, con la participación de invitados internacionales, como expositores, conferencistas o facilitadores.

**ARTÍCULO 12.- VISITA PROTOCOLAR.-** Visita a autoridades del Órgano Judicial, por parte de representantes de Organismos Internacionales e invitados especiales que visiten el país, en representación o misión oficial, así como autoridades nacionales o representantes de organizaciones sociales o civiles

**ARTICULO 13 APERTURA DEL AÑO JUDICIAL.-** La apertura del año judicial es el acto público y solemne preparado por el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental o los Tribunales Departamentales de Justicia, para dar inicio a las actividades judiciales de una gestión, e informar sobre la gestión judicial cumplida, destacando los aspectos más relevantes del ejercicio de la función judicial.

**ARTICULO 14.- PROCESOS DE SELECCION DE PERSONAL.-** Comisiones interinstitucionales conformadas por representantes del Órgano Judicial (Magistrados, Consejeros, Vocales, Jueces Asistentes, Asesores o personal técnico del área administrativa y financiera), representantes de instituciones públicas o privadas (Colegio de Profesionales, Representantes de Universidades y otros entes) y otras personas convocadas para el proceso de selección de personal, para cargos Judiciales, de apoyo judicial y administrativo - financieros, conforme al artículo 214 numerales 2-3 y al artículo 230 numeral 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

**ARTÍCULO 15.- RENDICION PUBLICA DE CUENTAS.-** La rendición de cuentas es el acto público mediante el cual, una instancia del Órgano Judicial presenta informe detallado sobre

La presente fotocopia es copia  
 fiel del documento original que  
 se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,..... 05/02/2015.....

*Fátima Delgadillo Sánchez*  
 SECRETARIA  
 DIRECCION DGA  
 ORGANO JUDICIAL



las actividades jurisdiccionales, administrativas o financieras, realizadas en un determinado periodo, así como la evaluación de resultados de la gestión, con las formalidades y en los periodos establecidos por las disposiciones legales que regulan la rendición pública de cuentas.

**ARTÍCULO 16.- REUNIONES.-** Se consideran reuniones sujetas al pago de alimentación o similares, aquellas de carácter oficial, previa y expresamente convocadas y dirigidas por las máximas autoridades de cualquiera de las instancias superiores de Órgano Judicial (Salas Plenas del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales Departamentales de Justicia; asimismo, Pleno del Consejo de la Magistratura, Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera y Director General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial)

Se reconocerá el pago de alimentación o similares, hasta un máximo de dos reuniones por semana, de las instancias mencionadas anteriormente, excluyéndose de este pago otras reuniones que podrían realizarse en ese periodo, aun cuando sean oficiales o necesarias.

**ARTÍCULO 17.- RESPALDO DE GASTOS.-** Los gastos deberán ser respaldados en general, conforme a las normas de contabilidad, y específicamente acorde a lo siguiente:

- I. Los Seminarios, Talleres, Cursos, Conferencias y Convenciones deberán estar respaldados con la autorización de la máxima instancia que corresponda, descripción del temario, objeto del evento, fecha y horario de realización, así como el registro de inscripción y/o asistencia de cada funcionario y/o participante del evento.
- II. Las visitas protocolares, con la invitación o carta de acreditación de la representación visitante en misión oficial.
- III. La apertura del año judicial, con la autorización de Sala Plena, invitación del acto, programa oficial y lista de participantes e invitados especiales.
- IV. Los procesos de selección de personal, con los memorandos de designación o cartas de invitación, según corresponda, de todos los participantes; acta de conformación de las Comisiones del proceso de selección de personal, actas de inicio y cierre de cada actividad, detallando el número de partícipes, con la firma de cada uno de ellos.
- V. Las Rendiciones públicas de cuentas, con la invitación, lista de participantes y la parte principal de Informe de rendición de cuentas.
- VI. Las reuniones oficiales, con la convocatoria, lista de participantes y descripción del objeto, temario, fecha y hora de realización.

La presente fotocopia es copia  
fidel del documento original que  
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, ..... 05/02/2015 .....

Fátima Dagnadillo Sánchez  
SECRETARIA  
DIRECTORIO DGAF  
ORGANO JUDICIAL



**ARTÍCULO 18.- LIMITES DE GASTO.-** Establecer como límite de gasto para el cumplimiento de las actividades mencionadas en el presente Reglamento, los parámetros que se detallan en el cuadro siguiente:

ACTIVIDAD	ALCANCE	BENEFICIARIOS	IMPORTE MAXIMO POR DIA Y POR PERSONA BS (*)
Seminarios, Talleres, Cursos, Conferencias, Convenciones	Evento Departamental	Todos los participantes inscritos según registro oficial.	25,00
Seminarios, Talleres, Cursos, Conferencias, Convenciones,	Evento Nacional	Todos los participantes inscritos según registro oficial.	30,00
Seminarios, Talleres, Cursos, Conferencias, Convenciones,	Evento Internacional	Todos los participantes inscritos según registro oficial.	40,00
Visitas Protocolares	Según Art. 12 del presente Reglamento	Todos los participantes acreditados	35,00
Apertura del Año Judicial	Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales Departamentales de Justicia	Todos los participantes invitados	25,00
Procesos de selección de personal	Según Art. 14 del presente Reglamento.	Todos los participantes acreditados	25,00
Rendición Pública de cuentas.	Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial	Todos los participantes invitados	12,00
Reuniones oficiales	Según Art. 15 del presente Reglamento	Todos los participantes convocados	12,00

(\*) Estos importes constituyen un nivel máximo de gasto, razón por la cual, podrán aplicarse importes menores, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada Unidad Ejecutora.

**ARTÍCULO 19.- FUNCIONARIOS RESPONSABLES.-** Para las actividades consignadas en el presente Reglamento, se designará a un funcionario responsable de la atención del servicio.

La presente fotocopia es copia  
 fiel del documento original que  
 se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,..... 05/02/2015.....

*Fátima Delgadillo Sánchez*  
 SECRETARIA  
 DIRECTORIO DAF  
 ORGANO JUDICIAL



La designación estará a cargo del Jefe Administrativo en la Oficina Nacional; por los Jefes Administrativos y Financieros, en las Oficinas Departamentales; y por los Jefes de Enlace en el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura.

**ARTÍCULO 20.- OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES.-**

- I. Verificar la existencia de la autorización de la máxima instancia para la realización del evento programado.
- II. Verificar que los participantes de un evento, hayan sido autorizados, inscritos o invitados.
- III. Entregar los alimentos o similares, únicamente a los participantes autorizados, inscritos o invitados al evento.
- IV. Respalidar con las facturas, recibos u otros documentos que corresponda, por la adquisición de alimentos para la atención del servicio respectivo.
- V. Rendir cuentas por la otorgación de alimentos del evento asignado, en la forma y condiciones establecidas en el presente Reglamento, en el plazo máximo de 3 días hábiles de realizado el evento.
- VI. Velar por la optimización de los recursos asignados para el evento y la adecuada aplicación de los mismos, según el horario, tipo y duración del evento.

**ARTÍCULO 21 CASOS NO PREVISTOS.-** Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Jefe Nacional Administrativo, en coordinación con el Director General de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

**ARTÍCULO 22.- VIGENCIA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de la aprobación por el Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

*[Firma]*  
Lic. MFM Roger G. Pafacios Cuzza  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
ORGANO JUDICIAL



La presente fotocopia es copia  
fiel del documento original que  
se exhibe en la misma fotocopia.

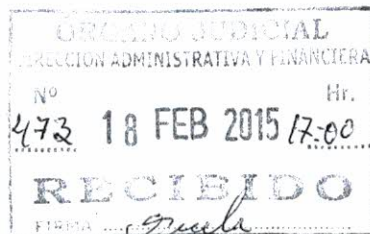
Sucre, ... 05/02/2015 .....

*[Firma]*  
Fátima Delgado Sánchez  
SECRETARIA  
DIRECTORIO DGAF  
ORGANO JUDICIAL





Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial  
Dirección Administrativa Financiera  
Sucre - Bolivia



COPIA

Dirección General Administrativa y Financiera

## CIRCULAR

### N° 006 - DGAF - 2015

**DE:** Lic. Victor Sánchez Aramayo  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO s.l.  
DEL ÓRGANO JUDICIAL

**A:** **JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DE ENLACE DAF**  
Tribunal Supremo de Justicia - Tribunal Agroambiental y  
Consejo de la Magistratura.

**JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS OFICINAS DEPARTAMENTALES**  
Chuquisaca - La Paz - Santa Cruz - Cochabamba  
Oruro / Tarija - Potosí - Pando y Beni

**JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA**  
**JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS**

**REF.:** REGLAMENTO DE GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES PARA EVENTOS ESPECIALES EN EL ÓRGANO JUDICIAL

**FECHA:** Sucre, 05 de febrero de 2015

Señores:

Habiendo sido aprobado el Reglamento de Gastos por Alimentación y otros similares para Eventos Especiales en el Órgano Judicial, la Resolución de Directorio DAF N° 004/2015 de 28 de enero de 2015, se remite una copia de ambos documentos.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que el origen de los recursos para los gastos emergentes de este reglamento, serán cubiertas únicamente con la Partida por objeto de Gasto 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares" del Presupuesto de Gasto del Órgano Judicial (Art 4°).



Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial  
Dirección Administrativa Financiera  
Sucre - Bolivia

*Dirección General Administrativa y Financiera*

Igualmente, señalar que si bien los Límites de Gasto establecidos en el Art. 18, no constituyen un nivel máximo de gasto, razón por la cual podrán aplicarse importes menores de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada Unidad Ejecutora.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,

*Lic. Víctor R. Sánchez Aramayo*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO s.l.  
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sobelida I.  
Adj. Res. Directorio N° 004/2014 y Reglamento señalado  
Copia: Archivo DGAF



Estado Plurinacional de Bolivia  
 Órgano Judicial  
 Dirección Administrativa Financiera  
 Sucre - Bolivia

COPIA

Dirección General Administrativa y Financiera

**CIRCULAR**  
**N° 006 - DGAF - 2015**

DELEGACION ADM. FINANCIERA  
 ORGANISMO JUDICIAL  
 Presentado por *[Firma]*

13 FEB. 2015

Hora: *11:00* No.Reg. \_\_\_\_\_

Adj.: *9 p*

*[Firma]*  
 FIRMA

**DE:** Lic. Victor Sánchez Aramayo  
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO s.l.  
 DEL ÓRGANO JUDICIAL

**A:** **JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DE ENLACE DAF**  
 Tribunal Supremo de Justicia - Tribunal Agroambiental y  
 Consejo de la Magistratura.

**JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS OFICINAS DEPARTAMENTALES**  
 Chuquisaca - La Paz - Santa Cruz - Cochabamba  
 Oruro - Tarija - Potosí - Pando y Beni

**JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA**  
**JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS**

**REF.:** REGLAMENTO DE GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES PARA EVENTOS ESPECIALES EN EL ÓRGANO JUDICIAL

**FECHA:** Sucre, 05 de febrero de 2015

Señores:

Habiendo sido aprobado el Reglamento de Gastos por Alimentación y otros similares para Eventos Especiales en el Órgano Judicial, la Resolución de Directorio DAF N° 004/2015 de 28 de enero de 2015, se remite una copia de ambos documentos.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que el origen de los recursos para los gastos emergentes de este reglamento, serán cubiertas únicamente con la Partida por objeto de Gasto 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares" del Presupuesto de Gasto del Órgano Judicial (Art 4°).



Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial  
Dirección Administrativa Financiera  
Sucre - Bolivia

*Dirección General Administrativa y Financiera*

Igualmente, señalar que si bien los Límites de Gasto establecidos en el Art. 18, no constituyen un nivel máximo de gasto, razón por la cual podrán aplicarse importes menores de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada Unidad Ejecutora.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,

*Lic. Victor R. Sánchez Aramayo*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO S.I.  
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sabelida I.  
Adj. Res. Directorio N° 004/2014 y Reglamento señalado  
Copia: Archivo DGAF



Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial  
Dirección Administrativa Financiera  
Sucre - Bolivia

Dirección General Administrativa y Financiera

COPIA

**CIRCULAR**  
**N° 006 - DGAF - 2015**



**DE:** Lic. Victor Sánchez Aramayo  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO s.l.  
DEL ÓRGANO JUDICIAL

**A:** **JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DE ENLACE DAF**  
Tribunal Supremo de Justicia - Tribunal Agroambiental y  
Consejo de la Magistratura.

**JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS OFICINAS DEPARTAMENTALES**  
Chuquisaca - La Paz - Santa Cruz - Cochabamba  
Oruro - Tarija - Potosí - Pando y Beni

**JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA**  
**JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS**

**REF.:** REGLAMENTO DE GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES PARA EVENTOS ESPECIALES EN EL ÓRGANO JUDICIAL

**FECHA:** Sucre, 05 de febrero de 2015

Señores:

Habiendo sido aprobado el Reglamento de Gastos por Alimentación y otros similares para Eventos Especiales en el Órgano Judicial, la Resolución de Directorio DAF N° 004/2015 de 28 de enero de 2015, se remite una copia de ambos documentos.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que el origen de los recursos para los gastos emergentes de este reglamento, serán cubiertas únicamente con la Partida por objeto de Gasto 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares" del Presupuesto de Gasto del Órgano Judicial (Art 4°).



Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial  
Dirección Administrativa Financiera  
Sucre - Bolivia

*Dirección General Administrativa y Financiera*

Igualmente, señalar que si bien los Límites de Gasto establecidos en el Art. 18, no constituyen un nivel máximo de gasto, razón por la cual podrán aplicarse importes menores de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada Unidad Ejecutora.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,

*Lic. Victor R. Sanchez Aramayo*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO S.I.  
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sabeida I.  
Adj. Res. Directorio N° 004/2014 y Reglamento señalado  
Copia: Archivo DGAF



Estado Plurinacional de Bolivia  
 Órgano Judicial  
 Dirección Administrativa Financiera  
 Sucre - Bolivia

COPIA

Dirección General Administrativa y Financiera  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 SECRETARÍA DAF

**CIRCULAR**  
**N° 006 - DGAF - 2015**

10 FEB 2015  
**RECIBIDO**  
 Fojas: .....  
 Horas: ..... Firma: *[Firma]* .....

**DE:** Lic. Victor Sánchez Aramayo  
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO s.l.  
 DEL ÓRGANO JUDICIAL

**A:** **JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DE ENLACE DAF**  
 Tribunal Supremo de Justicia - Tribunal Agroambiental y  
 Consejo de la Magistratura.

**JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS OFICINAS DEPARTAMENTALES**  
 Chuquisaca - La Paz - Santa Cruz – Cochabamba  
 Oruro - Tarija – Potosí / Pando y Beni

**JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA**  
**JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS**

**REF.:** REGLAMENTO DE GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES PARA EVENTOS ESPECIALES EN EL ÓRGANO JUDICIAL

**FECHA:** Sucre, 05 de febrero de 2015

Señores:

Habiendo sido aprobado el Reglamento de Gastos por Alimentación y otros similares para Eventos Especiales en el Órgano Judicial, la Resolución de Directorio DAF N° 004/2015 de 28 de enero de 2015, se remite una copia de ambos documentos.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que el origen de los recursos para los gastos emergentes de este reglamento, serán cubiertas únicamente con la Partida por objeto de Gasto 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares" del Presupuesto de Gasto del Órgano Judicial (Art 4°).



Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial  
Dirección Administrativa Financiera  
Sucre - Bolivia

*Dirección General Administrativa y Financiera*

Igualmente, señalar que si bien los Límites de Gasto establecidos en el Art. 18, no constituyen un nivel máximo de gasto, razón por la cual podrán aplicarse importes menores de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada Unidad Ejecutora.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,

*Lic. Víctor R. Sánchez Aramayo*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO s.l.  
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sobeida I.  
Adj. Res. Directorio N° 004/2014 y Reglamento señalado  
Copia: Archivo DGAF





Estado Plurinacional de Bolivia  
 Órgano Judicial  
 Dirección Administrativa Financiera  
 Sucre - Bolivia

Dirección General Administrativa y Financiera

# CIRCULAR

## N° 006 - DGAF - 2015



**DE:** Lic. Victor Sánchez Aramayo  
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO s.l.  
 DEL ÓRGANO JUDICIAL

**A:** **JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DE ENLACE DAF**  
 Tribunal Supremo de Justicia - Tribunal Agroambiental y  
 Consejo de la Magistratura.

**JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS OFICINAS DEPARTAMENTALES**  
 Chuquisaca - La Paz - Santa Cruz - Cochabamba/  
 Oruro - Tarija - Potosí - Pando y Beni

**JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA**  
**JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS**

**REF.:** REGLAMENTO DE GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES PARA EVENTOS ESPECIALES EN EL ÓRGANO JUDICIAL

**FECHA:** Sucre, 05 de febrero de 2015

Señores:

Habiendo sido aprobado el Reglamento de Gastos por Alimentación y otros similares para Eventos Especiales en el Órgano Judicial, la Resolución de Directorio DAF N° 004/2015 de 28 de enero de 2015, se remite una copia de ambos documentos.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que el origen de los recursos para los gastos emergentes de este reglamento, serán cubiertas únicamente con la Partida por objeto de Gasto 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares" del Presupuesto de Gasto del Órgano Judicial (Art 4°).



Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial  
Dirección Administrativa Financiera  
Sucre - Bolivia

*Dirección General Administrativa y Financiera*

Igualmente, señalar que si bien los Límites de Gasto establecidos en el Art. 18, no constituyen un nivel máximo de gasto, razón por la cual podrán aplicarse importes menores de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada Unidad Ejecutora.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,

*Lic. Victor R. Sánchez Aramayo*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO s.l.  
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sabeida I.  
Adj. Res. Directorio N° 004/2014 y Reglamento señalado  
Copia: Archivo DGAF



Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial  
Dirección Administrativa Financiera  
Sucre - Bolivia



COPIA

*Dirección General Administrativa y Financiera*

# **CIRCULAR**

## **N° 006 - DGAF - 2015**

- DE:** Lic. Victor Sánchez Aramayo  
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO s.l.  
DEL ÓRGANO JUDICIAL**
- A:** **JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DE ENLACE DAF**  
Tribunal Supremo de Justicia - Tribunal Agroambiental y  
Consejo de la Magistratura.
- JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS OFICINAS DEPARTAMENTALES**  
Chuquisaca - La Paz - Santa Cruz / Cochabamba  
Oruro - Tarija - Potosí - Pando y Beni
- JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA  
JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS**
- REF.:** **REGLAMENTO DE GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES PARA EVENTOS  
ESPECIALES EN EL ÓRGANO JUDICIAL**
- FECHA:** Sucre, 05 de febrero de 2015
- 

Señores:

Habiendo sido aprobado el Reglamento de Gastos por Alimentación y otros similares para Eventos Especiales en el Órgano Judicial, la Resolución de Directorio DAF N° 004/2015 de 28 de enero de 2015, se remite una copia de ambos documentos.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que el origen de los recursos para los gastos emergentes de este reglamento, serán cubiertas únicamente con la Partida por objeto de Gasto 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares" del Presupuesto de Gasto del Órgano Judicial (Art 4°).



Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial  
Dirección Administrativa Financiera  
Sucre - Bolivia

*Dirección General Administrativa y Financiera*

Igualmente, señalar que si bien los Límites de Gasto establecidos en el Art. 18, no constituyen un nivel máximo de gasto, razón por la cual podrán aplicarse importes menores de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada Unidad Ejecutora.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,

*Lic. Victor R. Sanchez Aramayo*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO s.l.  
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sobaida I.  
Adj. Res. Directorio N° 004/2014 y Reglamento señalado  
Copia: Archivo DGAF



Estado Plurinacional de Bolivia  
 Órgano Judicial  
 Dirección Administrativa Financiera

RECIBIDO  
 SECRETARIA OFICINA DPTAL.  
 DAF SUCR... 02 de FEB. de 2015

Dante M. Baptista Pari  
 SECRETARIA OFICINA DEPARTAMENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE SUCR...  
 ADMINISTRATIVA y Financiera

RECIBIDO  
 SECRETARIA  
 Hora: 11:44  
 10 FEB. 2015  
 JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 TRIBUNAL AGROAMBIENTAL  
 ORGANISMO JUDICIAL

**CIRCULAR**  
**N° 006 - DGAF - 2015**

RECIBIDO  
 10 FEB. 2015  
 UNIDAD FALANCA  
 ADM. FINANCIERO  
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Victor Sánchez Aramayo  
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO S.I.  
 DEL ÓRGANO JUDICIAL

A: **JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DE ENLACE DAF**  
 Tribunal Supremo de Justicia - Tribunal Agroambiental y  
 Consejo de la Magistratura.

**JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS OFICINAS DEPARTAMENTALES**  
 Chuquisaca - La Paz - Santa Cruz - Cochabamba  
 Oruro - Tarija - Potosí - Pando y Beni

**JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA**  
**JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS**

CONSEJO DE LA  
 MAGISTRATURA  
 RECIBIDO  
 10 FEB. 2015  
 JEFATURA DE GESTION  
 ADMINISTRATIVA  
 FINANCIERA

REF.: **REGLAMENTO DE GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES PARA EVENTOS ESPECIALES EN EL ÓRGANO JUDICIAL**

FECHA: Sucre, 05 de febrero de 2015

Señores:

Habiendo sido aprobado el Reglamento de Gastos por Alimentación y otros similares para Eventos Especiales en el Órgano Judicial, la Resolución de Directorio DAF N° 004/2015 de 28 de enero de 2015, se remite una copia de ambos documentos.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que el origen de los recursos para los gastos emergentes de este reglamento, serán cubiertas únicamente con la Partida por objeto de Gasto 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares" del Presupuesto de Gasto del Órgano Judicial (Art 4°).



Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial  
Dirección Administrativa Financiera  
Sucre - Bolivia

*Dirección General Administrativa y Financiera*

Igualmente, señalar que si bien los Límites de Gasto establecidos en el Art. 18, no constituyen un nivel máximo de gasto, razón por la cual podrán aplicarse importes menores de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada Unidad Ejecutora.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,

*Lic. Victor R. Sánchez Aramayo*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO s.l.  
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sobaida I.  
Adj. Res. Directorio N° 004/2014 y Reglamento señalado  
Copia: Archivo DGAF